



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 212 -2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 29 MAR. 2022

VISTOS:

El Expediente N° 2348, del 10 de Marzo del 2022, presentado por el (la) Sr (a). **JUVENAL GONZALES MELENDEZ**, identificado con **DNI N° 04827126**, titular del contrato de Concesión Forestal con Fines no Maderables N°17-TAM/C-OPB-J-079-02, solicitando cambio de titularidad de la Resolución Directoral Regional N° 101-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, para su revisión y aprobación;

El **INFORME TÉCNICO N° 256-2022-GOREMAD-GRFFS/CFFNM/WJGG**, de fecha **18 de Marzo del 2022**, elaborado por el Ing° **WILLY JASMANY GARCIA GRANDES**, donde se recomienda aprobar el cambio de titularidad de la Resolución Directoral Regional N° 101-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de la Constitución Política del Estado Peruano, que establece en los artículos 66 y 67, la soberanía del estado sobre los Recursos Naturales renovables, y por tanto su soberanía para regular mediante Ley Orgánica las condiciones para su utilización y otorgamiento para particulares, así como el deber que este tiene de promover su uso sostenible;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son Patrimonio de la Nación y el Estado es Soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establezcan las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, de conformidad a los extremos de la Ley N° 29763 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establecen que el título habilitante; es un instrumento otorgado por la autoridad forestal y de Fauna Silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los bienes forestales y de Fauna Silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2016-SERFOR/DE, en fecha 23 de mayo del 2016, por el que se aprobó los lineamientos para el otorgamiento de Concesiones para Productos Forestales Diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación, por concesión directa, ello al momento del análisis de dichas solicitudes se hizo énfasis en su primera disposición complementaria transitoria que regula sobre la adecuación de las solicitudes en trámite;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, de fecha 04 de diciembre del 2019, se ha aprobado la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, donde se cambió la denominación a Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS) el cual es un órgano de línea de segundo nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha emitido la Directiva N° 003-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, "Establecimiento de Plazos para Presentación



del Instrumento de Gestión o Planificación y periodo de Inicio y Culminación de Actividades para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera"; la misma que ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 1357-2015-GOREMAD.GRRNYGA-DRFFS; en el cual se establece el Inicio de actividades el 01 de Noviembre y la Finalización de actividades el 31 de Octubre del año siguiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, de fecha 14 de Octubre del 2016, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre (GRFFS);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, del 28 de Febrero del 2022, se designa al **Ing. JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el año del **2002**, el (la) Sr (a). **MARCOS MAXIMILIANO GONZALES GAMARRA**, suscribe el contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos diferentes a la madera N° 17-TAM/C-OPB-J-079-02;

Que, mediante R.D.R. N° 101-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, que aprueba la Declaración de Manejo - DEMA ZAFRAS: 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021 y 2021-2022;

Que, mediante R.G.R. N° 282-2021-GOREMAD-GRFFS, de fecha 16 de Marzo del 2021, se aprueba la solicitud de Transferencia por Sucesión Intestada del Contrato de concesión para manejo y aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-079-02, a favor de: JUVENAL GONZALES MELENDEZ;

Que, mediante Carta S/N, de fecha **10 de Marzo del 2022**, con expediente N° **2348**, el (la) Sr (a). JUVENAL GONZALES MELENDEZ, solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD** de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 101-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, que aprueba la Declaración de Manejo - DEMA ZAFRAS: 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021 y 2021-2022, en el cual adjunta los siguientes documentos: Solicitud Dirigida al Gerente, Copia de DNI, Copia de la R.D.R. que aprueba la DEMA y PMFI, Copia de la ADENDA AL CONTRATO DE CONCESION PARA MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA N° 17-TAM/C-OPB-J-079-02;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 256-2022-GOREMAD-GRFFS/CFNFM/WJGG**, de fecha **18 de Marzo del 2022**, elaborado por el (la) **Ing° . WILLY JASMANY GARCIA GRANDES**, concluye que el expediente presentado por el (la) Sr (a). **JUVENAL GONZALES MELENDEZ**, que tiene **APROBADO** La Declaración de Manejo-DEMA, durante las zafras: 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021 y 2021-2022, la cual fue aprobada mediante R.D.R. N° 101-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS;

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2022-GOREMAD/GR, del 28 de Febrero del 2022, Ordenanza Regional N° 008-2019-GRMDD/CR, Ordenanza Regional N° 009-2016-RMDD/CR, la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante D.S. 018-2015-MINAGRI, Reglamento de Gestión Forestal y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la solicitud de CAMBIO DE TITULARIDAD de la **Resolución Directoral Regional N° 101-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS**, que aprueba la Declaración de Manejo - DEMA ZAFRAS: 2017-2018; 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021 y 2021-2022, solicitado por el actual titular el (la) Sr (a). **JUVENAL GONZALES MELENDEZ**.

Artículo 2°.- DERIVAR, el expediente administrativo al Área de Concesiones Forestales con fines No Maderables de la GRFFS para que de conformidad a la Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Sr (a). **JUVENAL GONZALES MELENDEZ**, para su cumplimiento obligatorio conforme lo establece en los artículos 44°, 45°, 49°, 53° y 61° de la Ley Forestal y



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



de Fauna Silvestre Ley N° 29763; y de los artículos 111°, 112°, 113°, 115° y 172° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI.

Artículo 4°.- PONER, en conocimiento a OSINFOR para que realice su labor de supervisión y del SERFOR para que realice su labor de Registro y Difusión de información, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
[Signature]
Ing. Juan Luis Adolfo Orrego Rodríguez
GERENTE REGIONAL

[Signature]
04827120
I-04-22